



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION N° 20/26

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, los/as integrantes de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial presentes,

CONSIDERANDO:

1º) Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 10, incisos c) y d), del Reglamento de Funcionamiento de esta Comisión, aprobado por la Resolución N° 5/99 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, son funciones de su Secretario las de confeccionar las actas de las sesiones y conservar y custodiar las actuaciones y documentación que obran en sus dependencias.

2º) Que el artículo 37, inciso e), del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución N° 3/98 y sus modificatorias, establece entre las obligaciones del Secretario General la de confeccionar la memoria anual de la institución.

3º) Que la Secretaría de esta Comisión ha presentado un proyecto de memoria de la actividad desarrollada en el año 2025.

Por ello,

RESOLVIERON:

Aprobar el proyecto de Memoria Anual 2025, que obra como anexo, a los efectos indicados en el considerando 2º.

Regístrese y pase a la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

**MARIA FERNANDA VAZQUEZ
PRESIDENTA**

Comisión de Selección de Magistrados Escuela Judicial
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Firmado digitalmente por:
BARROETAVENA Diego Gustavo
Fecha y hora: 11.03.2026 14:06:59

**GALDERISI
Hugo Ruben**

Firmado digitalmente por GALDERISI Hugo Ruben
DN: SERIALNUMBER=CUIL 20169664898, C=AR, CN=
GALDERISI Hugo Ruben
Razón:
Ubicación:
Fecha: 2026.03.11 15:41:50-03'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2024.2.2

Firmado digitalmente por: MAQUES
Alberto

GRAU
Cesar
Antonio

Firmado digitalmente por GRAU Cesar Antonio
Fecha: 2026.03.12 11:29:53 -03'00'

SILEY
Vanesa
Raquel

Firmado digitalmente por SILEY Vanesa Raquel
Fecha: 2026.03.12 15:31:09 -03'00'

MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
CONSEJERA JUEZA



TAMARIT Guillermo Ricardo
Guillermo Ricardo Tamarit
12/03/2026 18:52
hora estándar de Argentina

INGRID I. JORGENSEN
SECRETARIA LETRADA
Comisión de Selección de Magistrados Escuela Judicial
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de La Nación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

**MEMORIA ANUAL
2025**

I. INTEGRACIÓN

El Plenario, por Resolución N° 2/2023, resolvió integrar a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial con los/as consejeros/as, doctores/as María Alejandra Provítola, Alberto Agustín Lugones y Diego G. Barroetaveña (magistrados); Hugo Galderisi y Guillermo Tamarit (académicos); Roxana Reyes y Vanesa Siley (diputadas); Gerónimo Ustarroz (representante del Poder Ejecutivo Nacional); y, Miguel Piedecasas, Héctor Pedro Recalde, Jimena de la Torre y María Fernanda Vázquez (abogados/as).

El día 10 de diciembre de 2023 cesó en sus funciones el doctor Gerónimo Ustarroz como representante del Poder Ejecutivo Nacional y fue reemplazado por el doctor Sebastián Amerio, quien prestó juramento en marzo de 2024.

En el mes diciembre de ese mismo año, presentó su renuncia el doctor Miguel A. Piedecasas y se produjo la irreparable pérdida del doctor Héctor P. Recalde, sustituidos en sus cargos y funciones por los doctores Alberto Maques y César Antonio Grau, respectivamente.

Finalmente, el día 10 de diciembre de 2025, cesó en su mandato en representación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la doctora Roxana Nahir Reyes.

II. AUTORIDADES

La doctora María Fernanda Vázquez continuó como Presidenta del Cuerpo y como vicepresidenta a la doctora Jimena de la Torre; a su vez, prosiguió en la función de Secretaria, la doctora Ingrid Jorgensen.

| Consejero | Cargo | Periodo |
|--|------------------------------|------------------|
| María Fernanda Vázquez Jimena de la Torre | Presidenta Vicepresidente | Desde 12/04/2023 |

III. SELECCIÓN DE MAGISTRADOS

Es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes

para cubrir las vacantes de magistrados/as judiciales, sustanciar dicho proceso, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo, y ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y el reglamento dictado en su consecuencia (artículo 13, ley 24.937 y sus modificatorias).

El pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de oposición y antecedentes en los términos de la ley, aprobar los concursos que se realicen, y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, incisos 5 y 7 de la Ley 26.855)

Durante el año 2025, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial convocó a ocho (8) y dos (2) reuniones de trabajo. Sin perjuicio de ello, los/as Consejeros/as han realizado numerosos encuentros de trabajo para estudiar, analizar y debatir acerca de los distintos temas vinculados con la agenda propia de la dependencia.

Finalmente, es de destacar que se llevaron a cabo durante el período a que esta memoria se refiere siete (7) reuniones de asesores a fin de analizar las distintas propuestas para la modificación del Reglamento de Concursos.

Modificaciones al Reglamento de Concursos

En el año 2014 se aprobó el último Reglamento de Concursos Públicos, por Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura, el cual, tal como lo indicara el Cuerpo, se comenzó a aplicar a aquellos procesos de selección convocados a partir de su efectiva entrada en vigencia y retrotrajo -en materia de los exámenes de oposición- al antiguo sistema exclusivamente escrito -entre otras modificaciones-. Dicha norma resultó modificada en distintas oportunidades: por Resoluciones números 95/15, 412/16, 235/18, 266/19, 269/19, 289, 291/19, 73/20, 171/20, 186/20 y 210/20 del Consejo de la Magistratura.

Durante el año 2022, en el marco de una serie de activas políticas de género adoptadas por este Consejo, entraron en vigencia las reformas relativas al nuevo requisito de capacitación en perspectiva de género para la inscripción en los procedimientos de selección introducido al art. 7º del Reglamento de Concursos por la Resolución 269/19 CM, (BO 9/10/19), por lo que debieron llevarse a cabo diversas adecuaciones a la normativa y al sistema informático de concursos. En tal sentido se solicitó a la Dirección General de Tecnología de este



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Consejo que realizara las modificaciones correspondientes.

Que, conforme la ley 27.592 -ley Yolanda- que dispuso la capacitación obligatoria en la temática ambiental, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por Resolución N° 121/2023 del Consejo de la Magistratura, de fecha 26 de abril de 2023, se modificaron los artículos 7°, 10° inciso ñ) y 11° del Reglamento. Conforme la cláusula transitoria incorporada, este requisito será de cumplimiento obligatorio transcurridos treinta y seis meses de su entrada en vigencia.

Por otra parte, la ley 27.709, sancionada por el Congreso de la Nación Argentina el día 13 de abril de 2023, dispuso la creación de un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio en Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Por tal motivo, se consideró pertinente incorporar esta temática en igualdad de condiciones y tratamiento que mencionados precedentemente.

Ello se instrumentó mediante Resolución N° 256/2023 del Consejo de la Magistratura, por la cual se modificaron los artículos 7°, 10° inciso ñ), 11° y 43° del Reglamento de Concursos:

En ese sentido, además de incorporar la capacitación recién referida, se aplazó el momento de la exigibilidad de la correspondiente a perspectiva de género, hasta el momento de las entrevistas personales con la Comisión. Idéntico criterio será aplicable cuando se tornen obligatorias las de temática ambiental y de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, es de destacar que se amplió y federalizó el universo de entidades toda vez que se admitieron capacitaciones dictadas por los Superiores Tribunales o Cortes Provinciales, además de las ya previstas.

Finalmente, y luego de que el Plenario aprobara, mediante Resolución N° 257/2023 la implementación del sistema de concursos previos, establecido en el artículo 7, inciso 6° de la ley 24.937 y sus modificatorias, se propició una importante modificación al artículo 49 del Reglamento de Concursos, a efectos de tornar operativo ese sistema que, si bien estaba regulado, nunca se puso en

funcionamiento.

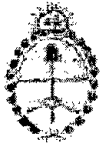
En ese sentido, por Resolución N° 377/2023 del Consejo de la Magistratura, se dispuso que el Plenario, por mayoría absoluta del total de sus miembros, instruirá a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial que proceda a la convocatoria a concursos previos a la producción de vacantes, estableciéndose que el sistema se aplicará a los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal:

- ✓ Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional
- ✓ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
- ✓ Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo
- ✓ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial
- ✓ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
- ✓ Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional
- ✓ Tribunales Orales de Menores
- ✓ Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales-
- ✓ Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -de familia-
- ✓ Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo
- ✓ Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial
- ✓ Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional
- ✓ Juzgados Nacionales de Menores
- ✓ Juzgados Nacionales de Ejecución Penal
- ✓ Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias.

A su vez, se dispuso que los procedimientos de selección convocados bajo el nuevo régimen estarán destinados a cubrir hasta cuatro (4) vacantes, salvo algunas excepciones puntuales en que dicho número podrá comprender hasta ocho (8) vacantes, como en el caso de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con competencia patrimonial, Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo y los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.

En virtud de lo recién reseñado, el 6 de marzo de 2024, el Plenario del Consejo de la Magistratura instruyó a esta Comisión para que proceda a la convocatoria de concursos previos a la producción de vacantes en los siguientes tribunales:

- ✓ Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional: ocho (8) cargos



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL**

- ✓ Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales-: ocho (8) cargos;
- ✓ Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -de familia-: cuatro (4) cargos;
- ✓ Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo: ocho (8) cargos;
- ✓ Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial: cuatro (4) cargos;
- ✓ Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional: ocho (8) cargos;
- ✓ Juzgados Nacionales de Ejecución Penal: cuatro (4) cargos.

TOTAL DE VACANTES PRODUCIDAS

- 1) TOCF Paraná, ER (Lilia Graciela Carnero);
- 2) TOPE N° 2 Capital (Luis Gustavo Losada);
- 3) CNAT, Sala X (Daniel Eduardo Stortini);
- 4) JN Civil N° 32 (Eduardo Alejandro Caruso);
- 5) JF N° 1 Concepción del Uruguay, ER (Pablo Andrés Seró);
- 6) JN Comercial N° 31 Capital (Vivian Cecilia Fernández Garello);
- 7) TOCF N° 1 Salta (Federico Santiago Díaz);
- 8) JN Civil N° 57 Capital (Gabriela Esther Paradiso Fabbri);
- 9) TOCF San Luis (Raúl Alberto Fourcade);
- 10) JN Crim y Corr N° 2 Capital (Manuel Jerónimo Gorostiaga);
- 11) TOCF N° 2 Mendoza (Roberto Julio Naciff);
- 12) TOCF N° 1 Córdoba (Jaime Domingo Jerónimo Díaz Gavier);
- 13) JN Trabajo N° 68 Capital (Silvia Susana Santos);
- 14) JF N° 2 Rosario, Santa Fe (Sylvia Raquel Aramberri);
- 15) CN Comercial, Sala A (María Elsa Uzal);
- 16) JN Trabajo N° 29 Capital (Juan Carlos Cerutti);
- 17) JN Comercial N° 9 Capital (Paula María Hualde);
- 18) TOCyC N° 22 Capital (Patricia Elsa Cusmanich);
- 19) JN Crim y Corr N° 60 Capital (Luis Alberto Schelgel);
- 20) TOCyC N° 25 Capital (Ana Dieta);
- 21) TOPE N° 3 Capital (Luis Alberto Imas);
- 22) CN Civil y Com Fed Capital, Sala III (Guillermo Alberto Antelo);
- 23) JN Trabajo N° 63 Capital (María Alejandra D'Agnillo);
- 24) JFSS N° 4 (Ana María Rojas);

- 25) JF N° 4 Rosario, Santa Fe (Marcelo Martín Bailaque);
- 26) JN Comercial N° 29 Capital (María del Milagro Paz);
- 27) JN Trabajo N° 22 Capital (Héctor Horacio Karpiuk);
- 28) JN Trabajo N° 23 Capital (Marta Carmen Rey);
- 29) JN Trabajo N° 60 Capital (Alicia Noemí Pucciarelli);
- 30) JN Trabajo N° 74 Capital (Silvina Castro);
- 31) JN Trabajo N° 5 Capital (Graciela Beatriz Pereira);
- 32) JN Trabajo N° 43 Capital (Gerardo Miguel Magno);
- 33) JN Menores N° 7 Capital (Enrique Gustavo Velázquez);
- 34) JN Criminal y Correccional N° 62 Capital (Patricia Susana Guichandut);
- 35) CF Corrientes (Selva Angélica Spessot);
- 36) CN Civil y Com Fed Capital, Sala II (Eduardo Daniel Gottardi);
- 37) CN Comercial de la Capital, Sala D (Gerardo Guillermo Vasallo);
- 38) CN Cont Adm Fed Capital, Sala V (Jorge Federico Alemany);
- 39) CN Cont Adm Fed Capital, Sala I (Clara María Do Pico);
- 40) CF Seguridad Social, Sala I (Viviana Patricia Piñeiro);
- 41) TOM N° 1 Capital (María Rosa Cassará);
- 42) TOCF Posadas, Misiones (Manuel Alberto Jesús Moreira);
- 43) CF Seguridad Social, Sala I (Victoria Patricia Pérez Tognola);
- 44) CN Trabajo Capital, Sala IX (Roberto Carlos Pompa);
- 45) CN Trabajo Capital, Sala IX (Álvaro Edmundo Ballestrini);
- 46) TOCF Corrientes (Víctor Antonio Alonso González);
- 47) JN Trabajo N° 13 Capital (Mirta Graciela González Burbridge);
- 48) JN Trabajo N° 47 Capital (Emilce Leda Sellerio);
- 49) TOCyC N° 19 Capital (Liliana Noemí Barrionuevo);
- 50) TOCF Paraná, ER (Roberto Manuel López Arango);
- 51) CF Rosario, Santa Fe, Sala A (Fernando Lorenzo Barbará);
- 52) JN Trabajo N° 20 Capital (Ana Alejandra Barilaro);
- 53) JN Trabajo N° 48 Capital (María Gabriela D'Angelo);
- 54) JF Civil, Comercial y Cont Adm N° 2 de San Martín, Bs As (Martina Isabel Forns);
- 55) CF Seguridad Social, Sala I (Adriana Claudia Cammarata);
- 56) JN Cont Adm Fed N° 8 Capital (María Cecilia Gilardi Madariaga);
- 57) TOCF Mar del Plata, Bs. As. (Martín Luciano Poderti), a partir del 18-12-25
- 58) JN Trabajo N° 80 Capital (Viridiana Díaz Aloy);
- 59) TOCyC N° 28 Capital (Carlos Alberto Nicolás Rengel Mirat);



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

60) CNAT, Sala VI (Graciela Lucía Craig);

61) TOCF Mar del Plata, Bs. As. (Roberto Atilio Falcone).

Sorteos de jurados

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento de Concursos, durante el año 2024, se realizaron en acto público los siguientes sorteos de jurados conforme lo oportunamente dispuesto por la Comisión:

| Periodo | Sorteo de Jurados - Concursos | Vacantes |
|----------------|--|-----------------|
| 2025 | 16 | 24 |

SORTEOS Y RESORTEOS DE JURADOS

Durante el presente año se realizaron dieciséis (16) sorteos de jurados:

- 1) Concurso N° 522 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, un cargo)
- 2) Concurso N° 523 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos)
- 3) Concurso N° 524 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, provincia de Santa Fe)
- 4) Concurso N° 525 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, un cargo)
- 5) Concurso N° 526 (Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, un cargo)
- 6) Concurso N° 527 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Sala II -un cargo-)
- 7) Concurso N° 528 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de Rosario, provincia de Santa Fe)
- 8) Concurso N° 529 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de la Seguridad Social)
- 9) Concurso N° 530 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 13, 20, 43, 47, 48 y 80 de la Capital)
- 10) Concurso N° 531 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala D, un cargo)
- 11) Concurso N° 532 (Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala I, tres cargos)

- 12) Concurso N° 533 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones)
- 13) Concurso N° 534 (Tribunal Oral de Menores N° 1 de la Capital, un cargo)
- 14) Concurso N° 535 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas VI -un cargo- y IX -un cargo-)
- 15) Concurso N° 536 (Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires)
- 16) Concurso N° 537 (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 de la Capital)

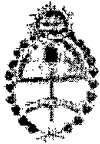
Los sorteos de jurados en los concursos recién citados se realizaron con total normalidad, en acto público y se transmitieron a través de la página web del Consejo de la Magistratura, dotándolos de total transparencia.

Por otra parte, debido a renunciaciones y/o excusaciones, se efectuaron seis (6) resorteos, conforme el siguiente detalle:

- 1) Concurso N° 519 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos), docentes de Derecho Constitucional
- 2) Concurso N° 526 (Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, un cargo), docentes especialistas
- 3) Concurso N° 529 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de la Seguridad Social), docentes especialistas
- 4) 530 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 13, 20, 43, 47, 48 y 80 de la Capital), docentes magistrados
- 5) Concurso N° 532 (Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala I, tres cargos), docentes especialistas
- 6) Concurso N° 536 (Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires), docentes de competencia general

Acumulaciones

Si bien los sorteos se llevan a cabo inmediatamente de producida la vacante, otras debieron acumularse -conforme las previsiones acordadas por el cuerpo en cuanto a cantidad y estadio- a diferentes procesos de selección, a fin de evitar la dispensa de recursos, acelerar el trámite de las actuaciones y cubrir



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL**

las vacantes existentes en pos de una mejor prestación del servicio de justicia. En ese sentido, se resolvió acumular las siguientes vacantes producidas en el año a que esta memoria se refiere, algunas que habían quedado pendientes del año 2024 y, finalmente, otras referidas a renunciaciones de magistrados/as aceptadas a partir del año 2026:

- 1) Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Sala X, al Concurso N° 485;
- 2) Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32 de la Capital, al Concurso N° 509;
- 3) Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 Salta, al Concurso N° 497;
- 4) Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57 de la Capital, al Concurso N° 509;
- 5) Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Córdoba, al Concurso N° 516;
- 6) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala A, al Concurso N° 510;
- 7) Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 22 de la Capital, al Concurso N° 492;
- 8) Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 25 de la Capital, al Concurso N° 492;
- 9) Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 de la Capital, al Concurso N° 520;
- 10) Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Sala III, al Concurso N° 442;
- 11) Juzgado Nacional de Menores N° 7 de la Capital, al Concurso N° 484;
- 12) Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital, Sala V, al Concurso N° 511;
- 13) Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital, Sala I, al Concurso N° 511;
- 14) Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Sala IX, al Concurso N° 485;
- 15) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, al Concurso N° 472;
- 16) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 13 de la Capital, al Concurso N° 530;

- 17) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 47 de la Capital, al Concurso N° 530;
- 18) Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 19 de la Capital, al Concurso N° 492;
- 19) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, al Concurso N° 519;
- 20) Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, Sala A, al Concurso N° 496;
- 21) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 20 de la Capital, al Concurso N° 530;
- 22) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 48 de la Capital, al Concurso N° 530;
- 23) Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala I, al Concurso N° 532;
- 24) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 80 de la Capital, al Concurso N° 530;
- 25) Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Sala VI, al Concurso N° 535.

Finalmente, se dispuso asignar las siguientes vacantes:

- 1) Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 508;
- 2) Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 503;
- 3) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 68 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 507;
- 4) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 29 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 507;
- 5) Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 508;
- 6) Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 503;
- 7) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 63 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 507;
- 8) Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 507;



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

- 9) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 22 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 507;
- 10) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° de la 23 Capital, al Concurso Anticipado N° 507;
- 11) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 60 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 507;
- 12) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 74 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 507;
- 13) Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 5 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 507;
- 14) Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 62 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 503;
- 15) Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 28 de la Capital, al Concurso Anticipado N° 502.

El llamado a concurso

Cumplida la etapa de integración del jurado, la Comisión llama a concurso, dictando la resolución correspondiente, que debe comunicar al Plenario dentro de los dos días posteriores (art. 5° del reglamento). En la convocatoria se especifica el cargo vacante que se pretende cubrir, se dan a conocer los nombres de los integrantes del Jurado, titulares y suplentes y se abre la inscripción por un término de cinco días hábiles, indicándose las fechas y horas de iniciación y finalización de ese lapso y de la prueba de oposición (artículo 6° del reglamento). De acuerdo a lo previsto por el artículo 47 del reglamento aplicable, la Comisión también puede convocar a un concurso múltiple cuando existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

Vale recordar que la primera vacante producida en cualquiera de los fueros obliga al llamado a concurso, sin perjuicio que la normativa también dispone la acumulación de las producidas luego -con un límite de cuatro por expediente, salvo casos excepcionales-, de manera facultativa por parte del Cuerpo en razón de economía procesal, de recursos y otros fundamentos institucionales de mérito y conveniencia.

LLAMADOS A CONCURSO

Resulta de gran importancia destacar que durante el presente año se convocaron quince (15) concursos:

- 1) Concurso N° 519 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos)
- 2) Concurso N° 520 (Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 2 -un cargo- y 3 -un cargo- de la Capital)
- 3) Concurso N° 522 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, un cargo)
- 4) Concurso N° 523 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos)
- 5) Concurso N° 524 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, provincia de Santa Fe)
- 6) Concurso N° 525 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, un cargo)
- 7) Concurso N° 526 (Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, un cargo)
- 8) Concurso N° 527 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Sala II -un cargo-)
- 9) Concurso N° 528 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de Rosario, provincia de Santa Fe)
- 10) Concurso N° 529 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de la Seguridad Social)
- 11) Concurso N° 530 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 13, 20, 43, 47, 48 y 80 de la Capital)
- 12) Concurso N° 531 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Sala D, un cargo)
- 13) Concurso N° 532 (Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala I, tres cargos)
- 14) Concurso N° 534 (Tribunal Oral de Menores N° 1 de la Capital, un cargo)
- 15) Concurso N° 535 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas VI -un cargo- y IX -un cargo-).

Las solicitudes de inscripción para todos los concursos cuya inscripción se llevó a cabo durante 2025, pueden apreciarse conforme el siguiente detalle:

- 1) Concurso N° 518 (Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, provincia de Misiones, un cargo), 78 solicitudes



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL**

- 2) Concurso N° 519 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos), 161 solicitudes
- 3) Concurso N° 520 (Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 2 -un cargo- y 3 -un cargo- de la Capital), 131 solicitudes
- 4) Concurso N° 521 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Santa Fe), 75 solicitudes
- 5) Concurso N° 522 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, un cargo), 145 solicitudes
- 6) Concurso N° 523 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos), 159 solicitudes;
- 7) Concurso N° 524 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, provincia de Santa Fe), 82 postulantes;
- 8) Concurso N° 525 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, un cargo), 148 solicitudes
- 9) Concurso N° 526 (Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, un cargo), 88 solicitudes
- 10) Concurso N° 527 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Sala II -un cargo-), 75 postulantes
- 11) Concurso N° 528 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de Rosario, provincia de Santa Fe), 97 solicitudes
- 12) Concurso N° 529 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de la Seguridad Social), 42 solicitudes
- 13) Concurso N° 530 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 13, 20, 43, 47, 48 y 80 de la Capital), 79 solicitudes.

La Comisión procedió al control de cada una de esas solicitudes, respecto a los requisitos formales para postularse, edad y antigüedad en el título, además de la vigencia del certificado de antecedentes penales.

No se dio curso a la inscripción en once (11) casos, en virtud de no cumplir con el criterio adoptado por la Comisión que precisó los requisitos para postularse para magistrados/as de primera y/o segunda instancia -arts. 6° y 5° -actual art. 49 Ley 27.146 del Decreto Ley 1285/58, ratificado por Ley 14.467, respectivamente-; o, por no acreditar el certificado referido en artículo 10°), I, i del Reglamento de Concursos, conforme el plazo dispuesto por Resolución N° 249/18 de la Comisión.

Posteriormente, se dieron a conocer los listados de inscriptos correspondientes, haciéndose saber el lugar donde se recibirían las impugnaciones acerca de su idoneidad, y la fecha y hora hasta la cual podían plantearse (artículo 19 del reglamento).

Durante el año 2025 se recibieron un total de mil trescientas sesenta (1360) solicitudes de inscripción, todas ellas debidamente controladas.

| Período | Cantidad de solicitudes de inscripción |
|----------------|---|
| 2025 | 1360 |

Las etapas ante la Comisión

El actual proceso de selección comprende tres etapas previas a la decisión del Plenario: a) una prueba de oposición escrita; b) una evaluación de antecedentes; y, c) una entrevista personal, luego de la realización de un examen psicológico y psicotécnico (artículos 30, 40 y 42 del reglamento).

La prueba de oposición consiste en el planteo a cada concursante de uno o más casos -reales o imaginarios-, representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursaba, para que proyecten una resolución o sentencia como deberían hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postulan.

Salvo situaciones excepcionales, las pruebas de oposición se celebran en la jurisdicción de la vacante concursada, por lo que la Presidencia de la Comisión debe activar los mecanismos adecuados para poner en funcionamiento la logística imprescindible para su celebración, que incluye la concertación de convenios para la disposición de lugares físicos, traslado de equipos informáticos, insumos y personal técnico, entre otras medidas.

Los inscriptos rinden sus exámenes en máquinas computadoras provistas por la Comisión y que son transportadas en número suficiente a los lugares donde se llevará a cabo cada examen.

En el año 2025 se desarrollaron sin inconvenientes diecisiete (17) pruebas de oposición destinadas a la actual cobertura de veinticuatro (24) vacantes, lo que implicó el traslado de consejeros, funcionarios, empleados y del equipamiento, su instalación, a los efectos de realizar las pruebas de oposición, a las ciudades de Córdoba, Corrientes, Mendoza, Posadas, Paraná, Rosario, Santa Fe, además de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En todos los casos, participaron los jurados intervinientes en cada



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

procedimiento de selección, como así también las autoridades de las Altas Casas de Estudio que prestaron su colaboración para poder llevar adelante, con sentido profundamente federal los exámenes correspondientes. Así esta Comisión contó con la valiosa colaboración de la Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional del Nordeste; del Centro Provincial de Convenciones de la provincia de Entre Ríos; del Colegio de Abogados de la provincia de Misiones; y, del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda la tarea descripta permitió que concurrieran 812 postulantes a las pruebas de oposición.

| Período | Cantidad de pruebas de oposición tomadas | Vacantes |
|----------------|---|-----------------|
| 2025 | 17 | 24 |

Por otra parte, durante el año 2025 se presentaron diecisiete (17) informes de jurados con las calificaciones de las pruebas de oposición:

- 1) Concurso N° 492 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 5, 10, 12, 19, 22, 25 y 30 -dos cargos- de la Capital)
- 2) Concurso Anticipado N° 502 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital – Tribunal N° 28)
- 3) Concurso N° 510 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Salas A, D, E y F)
- 4) Concurso N° 511 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital, Salas I, III y V)
- 5) Concurso N° 513 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, un cargo)
- 6) Concurso N° 514 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba)
- 7) Concurso N° 515 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Sala III, un cargo)
- 8) Concurso N° 516 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 -un cargo- y 3 -un cargo- de Córdoba)

USO OFICIAL

- 9) Concurso N° 517 (Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba)
- 10) Concurso N° 518 (Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, provincia de Misiones, un cargo)
- 11) Concurso N° 519 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, dos cargos)
- 12) Concurso N° 520 (Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 2 -un cargo- y 3 -un cargo- de la Capital)
- 13) Concurso N° 521 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Santa Fe)
- 14) Concurso N° 522 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, un cargo)
- 15) Concurso N° 523 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, un cargo)
- 16) Concurso N° 524 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, provincia de Santa Fe)
- 17) Concurso N° 525 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, un cargo)

La Comisión, a través de la designación por sorteo de un Consejero relator, efectúa la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con hasta cien (100) puntos.

Durante el transcurso del año 2025 fueron tenidos presente veinte (20) informes con precalificaciones de antecedentes.

| Periodo | Informes de Antecedentes tenidos presente por Presidencia |
|----------------|--|
| 2025 | 20 |

- 1) Concurso N° 489 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires)
- 2) Concurso N° 492 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 5, 10, 12, 19, 22, 25 y 30 -dos cargos- de la Capital)
- 3) Concurso N° 496 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, Salas A -un cargo- y B -un cargo-)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

- 4) Concurso N° 497 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 -un cargo- y 2 -un cargo- de Salta)
- 5) Concurso N° 498 (Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, un cargo)
- 6) Concurso N° 499 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Tucumán)
- 7) Concurso N° 500 (Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital, Sala A -un cargo-)
- 8) Concurso Anticipado N° 502 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital – Tribunal N° 28)
- 9) Concurso Anticipado N° 504 (Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital)
- 10) Concurso Anticipado N° 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital)
- 11) Concurso Anticipado N° 507 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital – Juzgados N° 5, 22, 23, 29, 60, 63, 68 y 74)
- 12) Concurso Anticipado N° 508 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital – Juzgados N° 9, 15, 29 y 31)
- 13) Concurso N° 509 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 32, 51, 52 y 57 de la Capital)
- 14) Concurso N° 512 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, un cargo)
- 15) Concurso N° 513 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, un cargo)
- 16) Concurso N° 515 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Sala III, un cargo)
- 17) Concurso N° 517 (Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba)
- 18) Concurso N° 518 (Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, provincia de Misiones, un cargo)
- 19) Concurso N° 520 (Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 2 -un cargo- y 3 -un cargo- de la Capital)
- 20) Concurso N° 521 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Santa Fe)

| Periodo | Antecedentes profesionales y académicos analizados |
|----------------|---|
| 2025 | 1182 |

Luego que la Comisión ha evaluado los antecedentes de los postulantes y el Jurado ha presentado su informe con la calificación de las pruebas de oposición escrita, el Presidente y el Secretario proceden a la apertura del sobre que contiene las claves numéricas y del acta que establece su correlación con la clave alfabética, labrándose una nueva acta en la quedan identificados los postulantes con sus calificaciones correspondientes. Las autoridades formulan un orden de mérito resultante de la sumatoria de ellos, dándose prioridad -en caso de empate- a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición.

Durante el año 2025, se procedió a develar claves y a confeccionar el orden de mérito provisorio en veintidós (22) concursos.

De los órdenes de mérito resultantes en esos veintidós procedimientos de sección, se corrió vista a los interesados, quienes pudieron impugnar en el plazo establecido al efecto.

Se recibieron un total de setecientos (700) cuestionamientos a las calificaciones y al orden de mérito resultante que deberán ser analizados por las subcomisiones que resulten sorteadas a tal fin.

Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una arbitrariedad manifiesta; no siendo consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Por otra, cabe destacar que en el año 2018 se instauró un módulo desarrollado por la Dirección General de Tecnología -a pedido de las autoridades de la Comisión- que añadió al ya existente a disposición de cada concursante usuario, la posibilidad de acceder a la vista que contiene todas las actuaciones de este cuerpo a fin de poder impugnar las calificaciones obtenidas y el orden de mérito resultante, tal como lo dispone el artículo 38 del reglamento aplicable (Resolución 344/18). A su vez, a este módulo se agregó la función que posibilita que puedan acompañar sus escritos impugnatorios sin necesidad de presentarse ante la sede del Consejo de la Magistratura o de la Cámara Federal más cercana



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

a su domicilio, conforme la modificación reglamentaria introducida en el año 2020.

Durante el año 2025, la Comisión aprobó diez (10) informes sobre impugnaciones, en el cual se resolvieron trescientos trece (313) cuestionamientos.

INFORMES DE IMPUGNACIONES

La Comisión, en el período a que esta memoria se refiere, aprobó los informes de impugnaciones en los siguientes procedimientos de selección:

- 1) Concurso N° 464 (Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón): 30 cuestionamientos
- 2) Concurso N° 474 (Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Salas A - un cargo- y B -un cargo-): 17 cuestionamientos
- 3) Concurso N° 477 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo): 12 cuestionamientos
- 4) Concurso N° 485 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas VI, VII, VIII, IX y X -dos cargos-): 24 cuestionamientos
- 5) Concurso N° 487 (Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1 de la Capital): 21 cuestionamientos
- 6) Concurso N° 489 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires): 30 cuestionamientos
- 7) Concurso N° 492 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 5, 10, 12, 19, 22, 25 y 30 -dos cargos- de la Capital): 96 cuestionamientos
- 8) Concurso N° 493 (Jueces Penales Federales con funciones de Garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, total seis cargos no habilitados): 44 cuestionamientos
- 9) Concurso N° 512 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, un cargo): 22 cuestionamientos
- 10) Concurso N° 513 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, un cargo): 17 cuestionamientos.

Asimismo, se dispuso ampliar la convocatoria a entrevistas personales en los Concursos N° 442 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Salas II -un cargo- y III -tres cargos-) y 493 (Jueces Penales

Federales con funciones de Garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, total seis cargos no habilitados).

Finalmente, la Comisión dispuso la celebración de nuevas entrevistas en el marco del Concurso N° 378 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires).

| Período | Informes de Impugnaciones presentados |
|----------------|--|
| 2025 | 10 |

INFORMES PSICOLÓGICOS Y PSICOTÉCNICOS

Se recuerda que el examen psicológico tiene por objeto determinar la aptitud de los postulantes para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa y se realiza de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución N° 500/04 del Consejo de la Magistratura y sobre las pautas establecidas por la Resolución N° 432/04 de la Comisión.

Durante 2025 se llevaron a cabo, tanto ante el Departamento de Medicina Preventiva del Poder Judicial de la Nación como en hospitales públicos y/o prestadores de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, un total de setenta y seis (76) informes psicológicos y psicotécnicos: ciento cuarenta y dos (142) ante el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación y once (11) en hospitales públicos o prestadores de la OSPJN.

Conforme los términos de la Resolución N° 29/2020, se coordinó con el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación la realización de los exámenes de aquellos postulantes que tuvieran domicilio dentro del AMBA. Así, ante la dependencia citada, se llevaron a cabo en el marco de los siguientes concursos:

- 1) Concurso N° 378 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires): 7 informes
- 2) Concurso N° 442 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Salas II -un cargo- y III -tres cargos-), 7 informes
- 3) Concurso N° 464 (Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón), 10 informes
- 4) Concurso N° 474 (Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Salas A -un cargo- y B -un cargo-), 5 informes



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL**

- 5) Concurso N° 485 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas VI, VII, VIII, IX y X -dos cargos-), 11 informes
- 6) Concurso N° 487 (Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1 de la Capital), 8 informes
- 7) Concurso N° 492 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 5, 10, 12, 19, 22, 25 y 30 -dos cargos- de la Capital), 48 informes
- 8) Concurso N° 493 (Jueces Penales Federales con funciones de Garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, total seis cargos no habilitados), 25 informes

Por otra parte, y conforme la modificación aprobada, la Comisión habilitó a que, en aquellos concursos cuyos postulantes no tengan residencia en el AMBA, los informes sean realizados por profesionales pertenecientes a Hospitales Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales o por prestadores de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Ello se instrumentó en los siguientes concursos:

- 1) Concurso N° 474 (Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Salas A -un cargo- y B -un cargo-), 7 informes
- 2) Concurso N° 477 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo), 8 informes
- 3) Concurso N° 492 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 5, 10, 12, 19, 22, 25 y 30 -dos cargos- de la Capital), 1 informe
- 4) Concurso N° 493 (Jueces Penales Federales con funciones de Garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, total seis cargos no habilitados), 5 informes.

Una vez resueltas las impugnaciones por una subcomisión desinsaculada al efecto e integrada por dos Consejeros, la Comisión convoca a una entrevista personal -una vez recibidos los informes psicológicos y psicotécnicos- a los concursantes que han obtenido los primeros puntajes en el orden de mérito y con relación a la cantidad de vacantes que involucra el concurso.

La entrevista personal con los aspirantes tiene por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el

funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Son considerados sus planes de trabajo, los medios que propone para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de su función y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los consejeros, sea conveniente requerirle. Asimismo, se interrogará a los postulantes y se evaluará acerca "de la aplicación de perspectiva de género vinculadas con el ejercicio del cargo al cual aspira".

En 2025 se llevaron a cabo entrevistas personales en ocho (8) concursos, habiéndose recibido a ciento ochenta y un (181) postulantes, previa realización de exámenes psicológicos y psicotécnicos -a quienes no se hubieren sometido a ellos en un período de tres años anteriores a la fecha de la convocatoria-.

| Periodo | Entrevistas Personales Celebradas |
|----------------|--|
| 2025 | 181 postulantes |

Durante el período al cual esta memoria se refiere, se llevaron a cabo entrevistas en los siguientes concursos:

- 1) Concurso N° 378 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires): 7 postulantes
- 2) Concurso N° 442 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Salas II -un cargo- y III -tres cargos-), 9 postulantes
- 3) Concurso N° 463 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, 10, 22, 26 y 28 de la Capital), 20 postulantes
- 4) Concurso N° 474 (Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Salas A - un cargo- y B -un cargo-), 13 postulantes
- 5) Concurso N° 477 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, un cargo), 11 postulantes
- 6) Concurso N° 485 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas VI, VII, VIII, IX y X -dos cargos-), 25 postulantes
- 7) Concurso N° 492 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 5, 10, 12, 19, 22, 25 y 30 -dos cargos- de la Capital), 59 postulantes



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

- 8) Concurso N° 493 (Jueces Penales Federales con funciones de Garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, total seis cargos no habilitados), 37 postulantes

| Periodo | Informes sobre Entrevistas Personales aprobados |
|----------------|--|
| 2025 | 6 |

Asimismo, se aprobaron siete (7) informes de entrevistas, lo que implicó la remisión al Plenario de diecinueve (19) ternas y una (1) integración de terna.

- 1) Concurso N° 356 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, un cargo)
- 2) Concurso N° 360 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Clorinda, provincia de Formosa, un cargo)
- 3) Concurso N° 451 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas II, III, V y VII)
- 4) Concurso N° 463 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, 10, 22, 26 y 28 de la Capital)
- 5) Concurso N° 468 (Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia del Chaco, dos cargos)
- 6) Concurso N° 485 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas VI, VII, VIII, IX y X -dos cargos-)

Integración de terna en el Concurso N° 378 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires).

La decisión del Consejo de la Magistratura

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deban asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizar las entrevistas personales, la Comisión aprueba en una de sus sesiones un dictamen con la propuesta de terna y/o listas complementarias de candidatos a cubrir el cargo o los cargos concursados, con un orden de prelación en función de las evaluaciones

USO OFICIAL

efectuadas conforme los mecanismos previstos por la normativa aplicable.

Ternas remitidas

Durante el año 2025 el Consejo pudo remitir al Poder Ejecutivo un total de diecinueve (19) ternas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114, inciso 2), de la Constitución Nacional, correspondientes a los siguientes procedimientos de selección:

- 1) Concurso N° 356 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, un cargo)
- 2) Concurso N° 360 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Clorinda, provincia de Formosa, un cargo)
- 3) Concurso N° 451 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas II, III, V y VII)
- 4) Concurso N° 463 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, 10, 22, 26 y 28 de la Capital)
- 5) Concurso N° 468 (Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia del Chaco, dos cargos)
- 6) Concurso N° 485 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas VI, VII, VIII, IX y X -dos cargos-)

Asimismo, conforme lo solicitado oportunamente por el Ministerio de Justicia de la Nación, se procedió a integrar la terna en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional en el Concurso N° 378 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires).

Subrogaciones

La Ley 27.439 (BO 6/6/2018) atribuye a las cámaras de apelaciones la competencia para la designación de magistrados/as subrogantes en las vacantes generadas en la justicia nacional y federal, por licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento, de sus titulares. Para ello, establece un orden de prelación, de acuerdo con las posibilidades concretas de cada jurisdicción: un juez/a -de idéntica competencia- o un conjuez; o, subsidiariamente, con jueces/zas titulares designados para juzgados no habilitados.

Para el caso de los conjueces, establece que es el Consejo de la Magistratura quien debe elaborar la nómina por cada cámara nacional o federal



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

para actuar en la misma alzada o en todos los juzgados que de ella dependan, fijando los requisitos para integrar esos listados.

Dispone que las listas de conjuces, aprobadas por el Plenario del Consejo de la Magistratura por mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, deben ser remitidas al Poder Ejecutivo para que sean designados/as como tales, luego de recabar el acuerdo del Senado de la Nación.

También establece que las cámaras nacionales y federales deben comunicar bimestralmente al Consejo de la Magistratura las subrogaciones prolongadas que dispongan.

Con esa esa información, esta Comisión lleva un registro de los/las subrogantes y conjuces en ejercicio.

Listados de conjuces

De acuerdo con lo señalado en el punto anterior, corresponde a este Consejo la confección de las listas de conjuces con los candidatos que cumplen con los recaudos establecidos por la ley.

En el año 2020, la Resolución plenaria N° 169/2020 estableció los criterios objetivos con los que se elaborarían las nóminas, ajustándose a los parámetros de la ley.

En tal sentido, la Comisión de Selección elaboró los listados de conjuces para las jurisdicciones Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia del Chaco; Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Catamarca; Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Posadas; Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Santa Cruz; Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital; Cámara Federal de Apelaciones de Rosario -primera instancia-; Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza -primera instancia-; Cámara Federal de Apelaciones de Salta -primera instancia-; Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital -primera instancia-; y, Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, -primera instancia-.

Dichos listados fueron remitidos al Plenario a fin de que, una vez aprobados, sean remitidas al Poder Ejecutivo Nacional.

En consecuencia, por Dictámenes 2/25, 9/25, 17/25, la Comisión de Selección remitió al Plenario nuevas nóminas complementarias a los listados remitidos con anterioridad.

Dichas listas corresponden a:

- ✓ Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia del Chaco;
- ✓ Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Catamarca;
- ✓ Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Posadas;
- ✓ Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Santa Cruz;
- ✓ Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital;
- ✓ Cámara Federal de Apelaciones de Rosario -primera instancia-;
- ✓ Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza -primera instancia-;
- ✓ Cámara Federal de Apelaciones de Salta -primera instancia-;
- ✓ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital - primera instancia-;
- ✓ Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, -primera instancia-

REGISTRO DE GÉNERO Y PROCEDENCIA PROFESIONAL

El Reglamento de Concursos ha incorporado medidas de acción positiva con el objetivo de contribuir a la equidad de género en el marco del procedimiento de selección de magistrados/as y a fin de evaluar su impacto de dichas medidas resulta de trascendental importancia dar visibilidad a los datos de género vinculados con los concursos públicos; lo cual, además, permite complementar la información proporcionada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En ese orden de ideas, el Plenario del Consejo de la Magistratura, mediante Resolución N° 12/2023, y conforme los términos del Dictamen 44/2022 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, dispuso crear el Registro de Datos de Género y Procedencia Profesional en el Procedimiento de Selección de Magistrados/as; constituyendo ésta una herramienta digital accesible, de fácil acceso y visualización.

En ese sentido, la Secretaría de la Comisión actualizó los datos los datos al mes de diciembre del año 2025 del relevamiento publicado por primera vez en diciembre de 2022, incorporando la información de los procedimientos de selección realizados durante el período a que esta memoria se refiere.

Es de destacar que, al año 2020, de la totalidad de inscriptos, sólo un veintiséis por ciento (26%) eran mujeres, mientras que en el último período relevado, esa cifra asciende al treinta y seis por ciento (36%). En cuanto a la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

etapa de la prueba de oposición, también puede advertirse un incremento en su participación; así, en 2020 alcanzaba al veintinueve por ciento (29%) y, actualmente, a un treinta y nueve por ciento (39%) de mujeres.

La publicación de los datos vinculados a la procedencia profesional de quienes participan en los concursos constituye una medida adecuada en pos de garantizar mayor transparencia y máxima divulgación de la información.

MAPA DINÁMICO DE CONCURSOS

El Consejo de la Magistratura de la Nación implementó políticas de transparencia y gobierno abierto. A partir de esta iniciativa, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana desarrolló una nueva herramienta digital informativa específica, el Mapa Dinámico de Concursos.

Allí se puede encontrar toda la información relativa al estado de los concursos -en trámite y concluidos-, contemplando las vacantes para jueces nacionales y federales, a través de un mapa geolocalizador donde se pueden encontrar los concursos desagregados por fueros y jurisdicciones.

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial es la encargada de la actualización periódica del referido Mapa Dinámico de los Concursos. Se continúa trabajando coordinadamente con la Dirección General de Tecnología a fin de realizar todas las tareas de adaptación necesarias para garantizar su fácil acceso y visualización, reafirmando el compromiso de este Cuerpo en el fortalecimiento de la participación, transparencia y apertura de la información.

Las actividades desarrolladas por la Comisión de Selección derivaron en la adopción de 234 Resoluciones y 22 Dictámenes, entre otros instrumentos.

Buenos Aires, marzo de 2026.


INGRID I. JØRGENSEN
SECRETARIA LETRADA
Comisión de Selección de Magistrados Escuela Judicial
Comisión de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

